



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAT/DGA

Tarma, 18 de diciembre de 2023.

VISTO:

El Informe N° 019-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 03.MAR.2023; Informe N° 0031-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 03.ABR.2023; Informe N° 046-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 26.ABR.2023; Informe N° 0051-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 10.MAY.2023; Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 01.AGO.2023; Informe N° 0144-2023-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 26.OCT.2023; Oficio N° 528-2023-UNAAT/DGA, de fecha 27.OCT.2023; Informe N° 098-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 20.NOV.2023; Memorando N° 921-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 21.NOV.2023; Informe N° 100-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 21.NOV.2023; Informe N° 985-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.NOV.2023; y, Opinión Legal N° 269-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 06.DIC.2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, mediante Informe N° 019-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 03.MAR.2023, el responsable del Área de Patrimonio Institucional, solicita al Director General de Administración, el estado de uso (expiración) de software utilizados por la UNAAT, señalando que, se realizó la comprobación de la cuenta contable de software de la información registrada en el SIGA – Modulo Patrimonio, encontrando la cantidad de 1502 ítems, dicha data fue remitida al correo de la Oficina de Tecnologías de la Información para su verificación, por lo que, se requiere de un informe técnico de OTI, para proceder con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 0031-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 03.ABR.2023, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite al Director General de Administración, el estado de uso de software utilizados por la UNAAT, precisando que realizó la verificación de la lista de software de la UNAAT, dando de baja el software por actualización y/o vencimiento, por un total de 148 bienes patrimoniales intangibles con un monto de S/ 48,043.23;

Que, asimismo, mediante Informe N° 046-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 26.ABR.2023, el responsable del Área de Patrimonio Institucional, solicita al Director General de Administración, el estado de uso de los software utilizados por la UNAAT,



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAT/DGA

mencionando que se realizó la comprobación de la información de la cuenta contable de softwares (1507.0302), encontrando la cantidad de 06 ítems, que requiere la comprobación del estado de uso (vida útil), adquiridos mediante órdenes de compra N° 001-2014, 0036-2016, 0044-2016, 0051-2016 y 0062-2016, por lo que requiere el estado de uso de dichos software a la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, en respuesta a ello, mediante Informe N° 0051-2023-UNAAT/PCO-OTI, de fecha 10.MAY.2023, el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, remite al Director General de Administración, el estado de uso de software utilizados por la UNAAT, precisando que, los softwares detallados en las órdenes de compra N° 001-2014, 0036-2016, 0044-2016, 0051-2016 y 0062-2016, se encuentran en estado de baja,

Que, mediante Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 01.AGO.2023, el responsable del Área de Patrimonio Institucional, solicita al jefe de la Unidad de Abastecimiento, la emisión de Resolución para Baja de Bienes Muebles Intangibles – Software que utilizó la UNAAT, que a resumen indica lo siguiente:

APENDICE "A" FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES RESUMEN DE CUENTAS CONTABLES DE LOS BIENES PATRIMONIALES PARA SU BAJA.

N°	DENOMINACIÓN CTA. CONTABLE	CUENTA CONTABLE	VALOR S/.
1	OTROS ACTIVOS	1507	
1.1	Activos Intangibles	1507.03	
1.1.1	Software (2014 – 2016)	1507.0302	54,880.00
1.1.1	Software (2018)	1507.0302	48,043.23
		TOTAL	102,923.23

Que, mediante Informe N° 0144-2023-UNAAT/DGA-UTC, de fecha 26.OCT.2023, la jefa de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, comunica al Director General de Administración, que a efectos de establecer el cierre contable trimestral del ejercicio fiscal 2023, remitir la Resolución Administrativa de Baja de Bienes Muebles Intangibles, según el documento (Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API);

Que, con Oficio N° 528-2023-UNAAT/DGA, de fecha 27.OCT.2023, el Director General de Administración, remite al responsable del Área de Patrimonio Institucional, el Informe N° 0144-2023-UNAAT/DGA-UTC, para la atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 098-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 20.NOV.2023, el responsable del Área de Patrimonio Institucional, se dirige al Director General de Administración, reiterando la solicitud de la Resolución de baja de Bienes Muebles Intangibles;

Que, con Memorando N° 921-2023-UNAAT/DGA-UA, de fecha 21.NOV.2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al responsable del Área de Patrimonio Institucional, actualización del Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API;

Que, mediante Informe N° 100-2023-UNAAT/DGA-UA-API, de fecha 21.NOV.2023, el responsable del Área de Patrimonio Institucional, remite al Director General de Administración, el Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API, para la aprobación del



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAT/DGA

expediente para la baja de bienes muebles intangibles – cuenta contable 1507, por causal de obsolescencia técnica, del periodo de inventarios 2014, 2016 y 2018;

Que, mediante Informe N° 985-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 23.NOV.2023, el jefe de la Unidad de Abastecimiento, solicita al Director General de Administración, la aprobación bajo acto resolutivo sobre la baja de bienes muebles intangibles;

Que, mediante Opinión Legal N° 269-2023-UNAAT/P-OAJ, de fecha 06.DIC.2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite al Director General de Administración, opinión legal referente a dar de baja bienes muebles intangibles de la UNAAT, concluyendo y recomendando lo siguiente:

- **DECLARAR PROCEDENTE**, dar de baja por causal de **OBSOLESCENCIA TÉCNICA** y por ende la baja contable y patrimonial de ciento cuarenta y ocho (148) bienes intangibles (107 software y 41 licencias) y 06 bienes intangibles, por el valor total de S/ 102,923.23 (Ciento dos mil novecientos veintitrés con 23/100 soles), cuyas características se encuentran especificadas en el Anexo 01 y Anexo 02 que forma parte del expediente.
- Se sugiere **AUTORIZAR**, al Área de Patrimonio Institucional, y a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a fin que excluyan del Registro Patrimonial y Contable de la UNAAT, respectivamente, los bienes cuya baja se declara procedente.
- De conformidad a lo dispuesto en el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", corresponde que la Dirección General de Administración, emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, por Decreto Legislativo N° 1439, establece que la Dirección General de Abastecimiento en su calidad de Ente Rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, regula la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del referido Sistema; precisándose en su numeral 22.3 que, los actos de disposición de bienes muebles requieren que previamente se haya realizado la baja de los mismos;

Que, el numeral 2 del Artículo 4° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, define a los bienes muebles como: "Aquellos que, por sus características, pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su integridad, incluyendo los intangibles y las existencias, independientemente de su uso";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el Artículo 47° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, define a la Baja de Bienes Muebles Patrimoniales como: "Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC". Asimismo, el numeral 48.1 del Artículo 48° de la citada Directiva, señala que son Causales de Baja: (...) g) Obsolescencia técnica.- Situación en la que un bien mueble patrimonial, pese a encontrarse en condiciones operativas, no tiene un desempeño eficiente por estar desfasado tecnológicamente (...);



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAT/DGA

Que, el numeral 49.1 del Artículo 49° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala el trámite para el procedimiento de baja: "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor;

Estando con la opinión técnica de la Oficina de Patrimonio Institucional, Opinión legal de Asesoría legal y demás áreas involucradas; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la baja contable y patrimonial por causal de OBSOLESCENCIA TÉCNICA de acuerdo a la Directiva N°006-2021-EF/54-01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos aprobada por Resolución Directoral N°0015-2021-EF-54.01, de **ciento cincuenta y cuatro (154) bienes muebles patrimoniales como activos intangibles** (06 bienes intangibles – Anexo 01 y 148 bienes intangibles – Anexo 02), **por un valor total de S/ 102,923.23 (Ciento dos mil novecientos veintitrés con 23/100 soles), y el valor neto total de S/ 0.00 (cero y 00/100 soles)**, de propiedad de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, según lo detallado en el **ANEXO 01** y **ANEXO 02**, que es parte integrante de la presente resolución; y que a resumen indica lo siguiente:

APENDICE "A" FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES RESUMEN DE CUENTAS CONTABLES DE LOS BIENES PATRIMONIALES PARA SU BAJA.

N°	DENOMINACIÓN CTA. CONTABLE	CUENTA CONTABLE	VALOR S/.
1	OTROS ACTIVOS	1507	
1.1	Activos Intangibles	1507.03	
1.1.1	Software (2014 – 2016)	1507.0302	54,880.00
1.1.1	Software (2018)	1507.0302	48,043.23
		TOTAL	102,923.23

Fuente: Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API

ANEXO 01
CUADRO DE BAJAS DE SOFTWARE - CUENTA 1507 - OTROS ACTIVOS PARA CORRECCIÓN DE DIFERENCIAS.
2014 - 2016

AÑO	CTA	O/C	FECHA	VALOR	VIDA	TERMINO	SITUACION	CANT	DESCRIPCIÓN
2014	1507.0302	1	29/09/2014	3,700.00	6 meses	29/02/2015	** BAJA DEFINITIVA	1	SISTEMA INTEGRADO DE LOGISTICA
	1507.0302	36	13/06/2016	1,500.00	24 meses	6/02/2021	** BAJA DEFINITIVA	1	SOFT MS WINDOWS SERVER 2008
	1507.0302	* 44	5/09/2016	6,280.00	24 meses	21/03/2021	** BAJA DEFINITIVA	2	LIC SQL + LIC ANTIVIRUS SERVER
2016	1507.0302	51	2/11/2016	31,400.00	24 meses	26/12/2020	** BAJA DEFINITIVA	1	SOFT ACADÉMICO AKDEMIK
	1507.0302	62	15/12/2016	12,000.00	sin fecha	15/12/2016	** BAJA DEFINITIVA	1	SOFT SIST GEST BIBLIOTECA UNAAT
				54,880.00				6	

Fuente: Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAT/DGA

ANEXO 02

CUADRO DE BAJAS DE SOFTWARE - CUENTA 1507 - OTROS ACTIVOS PARA CORRECCIÓN DE DIFERENCIAS

2018

AÑO	CTA	O/C	FECHA	VALOR	VIDA	TERMINO	SITUACION	CANT	DESCRIPCIÓN
2018	1507.0302	2	6/02/2018	3,511.68	36 meses	6/02/2021	** BAJA DEFINITIVA	40	SOFT ANTIVIRUS
	1507.0302	93	3/12/2018	30,000.00	se cambio	nuevo sistema	** BAJA DEFINITIVA	1	SOFT LIC INSCRIPCIÓN ADMISIÓN
	1507.0302	129	21/12/2018	4,411.55	27 meses	21/12/2021	** BAJA DEFINITIVA	67	ANTIVIRUS
	1507.0302	139	26/12/2018	10,120.00	24 meses	26/12/2020	** BAJA DEFINITIVA	40	SOFT LIC DE OFIMATICA
				48,043.23				148	

Fuente: Informe N° 084-2023-UNAAT/DGA-UA-API

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el Área de Patrimonio Institucional, y la Unidad de Tesorería y Contabilidad, realicen la extracción de los registros que correspondan; y se proceda con la cancelación de la anotación en los Registros Patrimoniales de acuerdo a lo señalado en los anexos del Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO – ENCARGAR, a las instancias pertinentes para que, en uso de sus atribuciones y funciones, efectúen las acciones complementarias al respecto.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Tesorería y Contabilidad, Unidad de Abastecimientos y al Área de Patrimonio Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C.
- PCO
- OPP
- UTC
- UA
- API
- Archivo + Exp



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAT/DGA

ANEXO 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (ACTIVOS INTANGIBLES)

CUADRO DETALLADO DE SOFTWARE'S Y LICENCIA PARA BAJA - 2014 Y 2016

ITEM	COD. ORDEN DE COMPRA	denominación del bien PATRIMONIO	ORDEN COMPRA	MARCA	MODELO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	PRECIO UNITARIO	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	DOCUMENTO DE SUSTENTO
1	1628	SISTEMA INTEGRADO DE LOGISTICA.	1	NACIONAL	S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	3,700.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 051-2023-UNAAT/PCO-OTI
2	1275	SOFTWARE MICROSOFT WINDOWS SERVER	36	MICROSOFT	S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	1,500.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 051-2023-UNAAT/PCO-OTI
3	1284	LICENCIA SOFTWARE SQL	44	MICROSOFT	S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	5,500.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 051-2023-UNAAT/PCO-OTI
4	1285	LICENCIA ANTIVIRUS SERVER	44	NOD32	S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	780.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 051-2023-UNAAT/PCO-OTI
5	1289	SOFTWARE ACADEMICO AKDEMIK	51	AKDEMIK	S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	31,400.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 051-2023-UNAAT/PCO-OTI
6	1299	SOFTWARE SISTEMA DE GESTIÓN BIBLIOTE	62	NACIONAL	S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	12,000.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 051-2023-UNAAT/PCO-OTI
									54,880.00	-		





UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAAT/DGA

ANEXO 02

CUADRO DETALLADO DE SOFTWARE'S Y LICENCIA PARA BAJA - 2018

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL	ORDEN COMPRA	MARCA	MODELO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	DOCUMENTO DE SUSTENTO
1	140400030118	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
2	140400030119	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
3	140400030120	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
4	140400030121	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
5	140400030122	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
6	140400030123	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
7	140400030124	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
8	140400030125	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
9	140400030126	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
10	140400030127	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
11	140400030128	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
12	140400030129	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
13	140400030130	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
14	140400030131	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
15	140400030132	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
16	140400030133	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
17	140400030134	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
18	140400030135	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
19	140400030136	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
20	140400030137	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
21	140400030138	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
22	140400030139	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
23	140400030140	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
24	140400030141	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI
25	140400030142	SOFTWARE ANTIVIRUS	2	BITDEFENDER	GRAVITYZONE S/M	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	87.79	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAAT/PCO-OTI

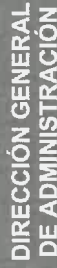


www.unaat.edu.pe

Huancuro N° 2092
Cochayoc, Tarma,
Junín, Perú



CUADRO DETALLADO DE SOFTWARE'S Y LICENCIA PARA BAJA - 2018



CUADRO DETALLADO DE SOFTWARE'S Y LICENCIA PARA BAJA - 2018

9 www.unaat.edu.pe

Huancuro N° 2092
Cochayoc, Tarma,
Junín, Perú



CUADRO DETALLADO DE SOFTWARE'S Y LICENCIA PARA BAJA - 2018

10 www.unaat.edu.pe

Huancuro N° 2092
Cochayoc, Tarma,
Junín, Perú



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA ALTOANDINA DE
TARMA

PRESIDENCIA

DIRECCIÓN GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 167-2023-UNAAT/DGA

CUADRO DETALLADO DE SOFTWARE'S Y LICENCIA PARA BAJA - 2018

ITEM	COD. PATRIMONIAL	DESIGNACIÓN DEL BIEN PATRIMONIAL	ORDEN COMPRA	MARCA	MODELO	ESTADO DE CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR DE COMPRA	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FÍSICA	DOCUMENTO DE SUSTENTO
142	140400030111	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	139	MICROSOFT	N/P 021-10597	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	253.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAT/PCO-OTI
143	140400030112	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	139	MICROSOFT	N/P 021-10597	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	253.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAT/PCO-OTI
144	140400030113	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	139	MICROSOFT	N/P 021-10597	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	253.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAT/PCO-OTI
145	140400030114	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	139	MICROSOFT	N/P 021-10597	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	253.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAT/PCO-OTI
146	140400030115	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	139	MICROSOFT	N/P 021-10597	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	253.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAT/PCO-OTI
147	140400030116	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	139	MICROSOFT	N/P 021-10597	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	253.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAT/PCO-OTI
148	140400030117	SOFTWARE (INC. LICENCIA) DE OFIMATICA	139	MICROSOFT	N/P 021-10597	Sin Vigencia tecnológica	1507.0302	253.00	0.00	Obsolescencia técnica	Ofic de Tecnología de la Inform.	Inf. N° 031-2023-UNAAT/PCO-OTI
								48,043.23	0.00			
TOTAL								102,923.23				



